

**ACUERDO LOCAL 09 DE 2020
(Diciembre 21)**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Suba presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. **2020EE18769401** del 30 de octubre de 2020, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2021 por un monto de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATTROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$79.109.446.000) MCTE.

Que el Alcalde Local de Suba, proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2020, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$104.661.759.000) MCTE, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2020.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. **04** del **26** de noviembre de 2020, comunico que en sesión número **22** del día **26** de noviembre de 2020, emitió concepto favorable sobre los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2021, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Suba, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$183.771.205.000) MCTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$183.771.205.000) MCTE, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

| CODIGO | NOMBRE | PRESUPUESTO |
|---------------|--|--------------------------|
| 11 | DISPONIBILIDAD INICIAL | \$104.661.759.000 |
| 12 | INGRESOS | \$79.109.446.000 |
| 121 | INGRESOS CORRIENTES | \$150.262.000 |
| 124 | RECURSOS DE CAPITAL | \$285.526.000 |
| 125 | TRANSFERENCIAS | \$78.673.658.000 |
| | TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL | \$183.771.205,000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$183.771.205.000) MCTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|------------|--|--------------------------|
| 13 | GASTOS | \$183.771.205.000 |
| 131 | FUNCIONAMIENTO | \$5.463.130.000 |
| 133 | INVERSIÓN | \$178.308.075.000 |
| 14 | DISPONIBILIDAD FINAL | 0 |
| | TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | \$183.771.205.000 |

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARCELA OSPINA GOMEZ
Presidente
Junta Administradora Local de Suba

JHON JAIME JIMÉNEZ ZAPATA
Vicepresidente
Junta Administradora Local de Suba

DIANA MARITZA BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretaria de Apoyo de la JAL Suba

El Alcalde Local de Suba, sanciona el presente Acuerdo a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

1111